

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ZAYRE GOMEZ GOMEZ.
APDO: DRA. YULY PAOLA VARGAS DUARTE.
DDO: CLARA DEL CARMEN GUZMAN ROJAS.
RAD. : 2020 – 00206 - 00.

Socorro, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, ACEPTASE la renuncia de la doctora YULY PAOLA VARGAS DUARTE, identificada con la C.C. No. 1.098.706.406 expedida en Bucaramanga (S) y portadora de la T.P. No. 330.445 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la ZAYRE GOMEZ GOMEZ, dentro del presente proceso.

Por tanto, requiérase a la parte demandante para que designe nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eaabe5aad739edcfaaefb3731dcf7c4dad2586b2b5ee7f572bac00d41aadec2**

Documento generado en 15/06/2022 05:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>